CONTRATO DE SUMINISTRO

Contrato No.	**1830**	**Fecha:**	**23 DE OCTUBRE DE 2020**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**COMERCIALIZADORA LOGISTICA S.A.S.**		
NIT. N°.	**900250423 - 9**		
Representante Legal:	**JULIO CESAR RAMIREZ GOMEZ**		
Identificación:	**79.444.747 DE BOGOTA D.C**		
Dirección:	**AK 80 2 51 BG 7 LC 24 CORABASTOS**		
Teléfono:	**4500702 - 4523067**		
Régimen Tributario	**RESPONSABLE DE IVA**		
Fecha:	**01- 08-2020**		
Número del Proceso:	**SUB-2020-042**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **FREDY TORRES CERQUERA,** en calidad de Secretario de **SECRETARIO DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO,** de conformidad con el Decreto Nº. **001 DEL 01 DE ENERO DE 2020**, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°.**0850 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020**, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **COMERCIALIZADORA LOGISTICA S.A.S,** identificado con Nit. N°. **900250423 - 9,** Representado Legalmente por: **JULIO CESAR RAMIREZ GOMEZ,** Identificado con **C.C. N°.79.444.747 DE BOGOTA D.C**, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDA HUMANITARIA CONSISTENTE EN MERCADOS Y KITS DE ASEO, PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
2) PLAZO:	**SESENTA (60) DIAS CALENDARIO,** a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3)LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución será en el municipio de Ibagué.

4) OBLIGACIONES:

Obligaciones del contratista:

Suministrar al Departamento del Tolima, a través de la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo, los siguientes elementos:

PRODUCTOS		PRESENTACION	CANTIDAD POR MERCADO / KIT DE ASEO	CANTIDAD TOTAL MERCADOS / KITS DE ASEO
ITEM	**MERCADOS:**			
1	Aceite de cocina	Botella x1000 ml	1	4.700
2	Arroz	Bolsa x 5 kilos	1	
3	Atún en aceite	Lata x 170 gr c/u	5	
4	Azúcar blanca	Bolsa x 1 kl	1	
5	Café	Bolsa x 1 Lb.	1	
6	Chocolate en barra	Paquete x 500 gr	1	
7	Frijol cargamanto	Bolsa x 500 gr	1	
8	Harina de Maíz blanca	Bolsa x 500 gr	1	
9	Lenteja	Bolsa x 500 gr	1	
10	Panela de 8 pastillas	Paquete x 490 gr	1	
11	Pasta fideo	Paquete x 250gr c/u	2	
12	Pasta spaguetti	Paquete x 250gr c/u	2	
13	Sal	Bolsa x 1 kl	1	
ITEM	**KITS DE ASEO:**			1.127
1	Cepillos de dientes cerda suave adulto	Unidad	3	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

2	Cepillos de dientes cerda suave niño	Unidad	2	
3	Crema de dientes	Tubo de 75 cc	1	
4	Jabón de baño	Barra de 130 gr	1	
5	Jabón para lavar ropa	Barra de 350 gr	1	
6	Peinilla plástica	Unidad tamaño grande	1	
7	Papel higiénico doble hoja	Rollo por 25 mts 10.5 x 10.1 cms	2	
8	Toalla de hilo	Unidad de 0.50 x 0.90 mts	1	
9	Toallas higiénicas	Paquete x 10 und	1	
10	Pañales desechables para niño	Paquete x 10 und	1	

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
2. Suministrar los productos requeridos, en las cantidades, valores y especificaciones solicitadas.
3. Garantizar el transporte y entregar los mercados y los kits en las oficinas de la Secretaria del Ambiente y Gestión del riesgo en la ciudad de Ibagué, de acuerdo a los pedidos parciales que sean solicitados por oficio del secretario del Ambiente y Gestión del riesgo, y/o la supervisora del contrato hasta agotar la cantidad comprada.
4. Contar con la disposición y disponibilidad de los productos y elementos objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión.
5. Tener en cuenta dentro de su oferta, y hacer el pago de todos los costos por concepto de impuestos, legalización del presente contrato, transporte y entrega del suministro.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	6. Cada Mercado y Kit debe ser empacado en bolsas plásticas y marcadas con logos de la Gobernación del Tolima y la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo, a full color. El logo contenido en cada bolsa debe tener las siguientes dimensiones: de 22 cm de ancho por 22 cm de largo. 7. Garantizar una vida útil de los alimentos y kits de aseo entregados en un período no menor a tres (3) meses desde su entrega; en caso que los alimentos cambien su estado antes de ese período, el proveedor deberá reponer los alimentos deteriorados. 8. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias de los productos a suministrar; cubriendo la totalidad de los daños o defectos que llegaren a presentarse y que no sean imputables al departamento. 9. Las personas que realicen los empacados deben cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad. 10. Las personas que transporten los mercados deben cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad e higiene hasta el lugar de la entrega. 11. Garantizar la calidad y funcionamiento de los productos. 12. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo o término estipulado. 13. Enviar videos y registro fotográfico en el momento que realicen empacados de los mercados a los correos electrónicos ambiente@tolima.gov.co y andrea.mayorquin@tolima.gov.co para rectificar y corroborar que estén cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y PAPSO. 14. Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 15. Entregar factura de cada pedido realizado para el correspondiente pago. 16. Suscribir acta de inicio con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 17. Mantener indemne al departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 18. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual. 19. Expedir y tramitar las respectivas pólizas de garantía de cumplimiento y calidad de acuerdo con las condiciones contractuales. **PARAGRAFO:** Las Obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente OFERTA ECONOMICA- SOBRE NUMERO 2. Se anexa propuesta económica:

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

COMERCIALIZADORA LOGISTICA S.A.S

OFERTA ECONÓMICA – SOBRE NUMERO 2

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR MERCADO	TOTAL MERCADOS	% IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL DE VENTA SIN IVA	VALOR TOTAL DE VENTA CON IVA	VALOR POR MERCADO CON IVA	VALOR DE LO MERC REQUE
MERCADOS:									
Aceite De Cocina	Botella X1000 Ml	1	4700	19%	$ 4.182,35	$ 19.657.058,82	$ 23.391.900,00	$ 63.346,00	$ 297.7
Arroz	Bolsa X 5 Kilos	1		0%	$ 14.826,00	$ 69.682.200,00	$ 69.682.200,00		
Atún En Aceite	Lata X 170 Gr C/U	5		19%	$ 2.513,45	$ 59.065.966,39	$ 70.288.500,00		
Azúcar Blanca	Bolsa X 1 Kl	1		5%	$ 2.268,57	$ 10.662.285,71	$ 11.195.400,00		
Café	Bolsa X 1 Lb	1		5%	$ 6.580,95	$ 30.930.476,19	$ 32.477.000,00		
Chocolate En Barra	Paquete X 500 Gr	1		5%	$ 4.059,05	$ 19.077.523,81	$ 20.031.400,00		
Frijol Cargamanto	Bolsa X 500 Gr	1		0%	$ 3.282,00	$ 15.425.400,00	$ 15.425.400,00		
Harina De Maíz Blanca	Bolsa X 500 Gr	1		5%	$ 1.991,43	$ 9.359.714,29	$ 9.827.700,00		
Lenteja	Bolsa X 500 Gr	1		0%	$ 1.958,00	$ 9.202.600,00	$ 9.202.600,00		
Panela De 8 Pastillas	Paquete X 490 Gr	1		0%	$ 1.958,00	$ 9.202.600,00	$ 9.202.600,00		
Pasta Fideo	Paquete X 250gr C/U	2		5%	$ 1.059,05	$ 9.955.047,62	$ 10.452.800,00		
Pasta Espagueti	Paquete X 250gr C/U	2		5%	$ 1.059,05	$ 9.955.047,62	$ 10.452.800,00		
Sal	Bolsa X 1 Kl	1		0%	$ 1.297,00	$ 6.095.900,00	$ 6.095.900,00		

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR KIT	TOTAL KIT DE ASEO	% IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL DE VENTA SIN IVA	VALOR TOTAL DE VENTA CON IVA	VALOR POR KIT DE ASEO CON IVA	VALOR DE LOS KITS D REQUE
KITS DE ASEO:									
Cepillos De Dientes Cerda Suave Adulto	Unidad	3	1127	19%	$ 1.401,68	$ 4.739.082,35	$ 5.639.508,00	$ 37.510,02	$ 42.2
Cepillos De Dientes Cerda Suave Niño	Unidad	2		19%	$ 1.645,38	$ 3.708.682,35	$ 4.413.332,00		
Crema De Dientes	Tubo De 75 Cc	1		19%	$ 2.468,91	$ 2.782.458,82	$ 3.311.126,00		
Jabón De Baño	Barra De 130 Gr	1		0%	$ 1.813,00	$ 2.043.251,00	$ 2.043.251,00		
Jabón Para Lavar Ropa	Barra De 350 Gr	1		0%	$ 1.814,00	$ 2.044.378,00	$ 2.044.378,00		

Corabastos Bodega 7 Local 24 - T. + 57 (1) 452 3067 - Telefax: 57 (1) 4500702
M. +57 310 5685245 - contacto@logistictrade.co - Bogotá - Colombia

	COMERCIALIZADORA LOGISTICA S.A.S  FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE NOMBRE: JULIO CESAR RAMIREZ GOMEZ
5) VALOR:	**TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 340.000.000) M/CTE.**
6) FORMA DE PAGO:	El Departamento del Tolima, se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación en pesos colombianos en la Ciudad de Ibagué, así: Se realizaran al contratista pagos parciales, mediante presentación de factura de venta, o cuenta de cobro una vez entregados los elementos solicitados por parte del supervisor del contrato, informe por parte del contratista de ejecución con registro fotográfico, entrada de almacén por parte de almacenista general, acta parcial de recibo y previa autorización y aprobación del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor de cada facturación será el que resulte de multiplicar las cantidades suministradas por los precios respectivos de cada producto suministrado, y teniendo en cuenta que la sumatoria de las facturas a pagar no podrá exceder el valor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la

Peinilla Plástica	Unidad Tamaño Grande	1		19%	$ 1.468,07	$ 1.654.511,76	$ 1.968.869,00	
Papel Higiénico Doble Hoja	Rollo Por 25 Mts 10.5 X 10.1 Cms	2		19%	$ 1.468,07	$ 3.309.023,53	$ 3.937.738,00	
Toalla De Hilo	Unidad De 0.50 X 0.90 Mts	1		19%	$ 6.229,41	$ 7.020.547,06	$ 8.354.451,00	
Toallas Higiénicas	Paquete X 10 Und	1		19%	$ 2.290,76	$ 2.581.682,35	$ 3.072.202,00	
Pañales Desechables Para Niño	Paquete X 10 Und	1		19%	$ 5.584,05	$ 6.293.230,18	$ 7.488.945,00	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								$ 340.0

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión**. PARAGRAFO CUARTO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCOM, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
7) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No**. 03-3-4114-8020, Concepto: Consolidación de la gestión del riesgo para la protección de la vida en el Tolima - BPIN: 2017-00473-0110,** Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 1478,** expedido por la dirección financiera de presupuesto.
8) CUENTA BANCARIA:	**Ahorros** \| \| **Corriente** \| **(X)** \| **N°** \| **256-111014** \| **Banco:** \| **BANCO DE OCCIDENTE**
9) SUPERVISOR:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **ANDREA MAYORQUIN PERDOMO – DIRECTORA DE GESTIÓN DEL RIESGO,** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la

	liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: **A)** Registro Presupuestal. **B)** Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **C)** El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
16) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) SUSPENSIÓN.	De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión.
18) TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.	De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **PARAGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado.
19) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar las actividades objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte del **DEPARTAMENTO**.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

20) INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.	Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993
21) RIESGOS:	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato**.**
22) INDEMNIDAD:	**EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.
23) EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL DEPARTAMENTO** y el **CONTRATISTA**, ni entre **EL DEPARTAMENTO** y las personas que el **CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto el **CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma la ejecución de la obra se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta.
24) PERJUICIOS A TERCEROS:	**EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos, talleres, uso de materiales de acarreo a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc.
25) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 141 del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.
26) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:	Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias.
27) RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:	El Contratista será la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

28) PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE:	EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia
29) PARTICIPACION COMUNITARIA:	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados. Para constancia se firma en Fusagasugá el día.
30) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico: contacto@logistictrade.co
Revisó: KATERYNE LEON MIRANDA – Directora de Contratación	

MINUTA

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co